

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha tres de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 859-2019-R.- CALLAO, 03 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 870-2019-VRI (Expediente N° 01078418) recibido el 14 de agosto de 2019, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita financiamiento para cubrir gastos en la Capacitación del "PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL CURRÍCULO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR", organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 258, 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe;

Que, asimismo, el Art. 259, numeral 259.10 de la norma estatutaria establece que es derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita financiamiento para cubrir gasto en la capacitación del "PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL CURRÍCULO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR", organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 07 al 28 de marzo de 2019;

Estando a lo glosado, al Informe N° 554-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 594-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 19 de agosto de 2019 respectivamente; al Informe N° 582-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 762-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 19 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, financiamiento a la Vicerrectora de Investigación, Dra. **ANA MERCEDES LEÓN ZARATE**, por el monto total de **S/. 4,200.00** (cuatro mil doscientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos de la capacitación "**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL CURRÍCULO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**", evento organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad, conforme a lo normado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARÉS CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPP, OCI, ORAA, OFT, ORRHH, UE, e interesada.